



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, AL “TROGON COLLAREJO – *Trogon collaris* - Collared Trogon”

Pág. 1 de 6

ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, AL “TROGON COLLAREJO – *Trogon collaris* - Collared Trogon”

El Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades, especialmente las otorgadas por la Constitución Política, artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363, la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 44 de 1990, el numeral 7o del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1551 de 2012, Ley 1819 de 2016, Ley 2010 de 2019, Ley 2126 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 8 de la Constitución Política de Colombia es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.
2. Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, establece que, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
3. Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, reza que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”*

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, AL “TROGON COLLAREJO – *Trogon collaris* - Collared Trogon”

Pág. 2 de 6

controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”

4. Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La calidad de Colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: numeral 8: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano...”*, por lo tanto siendo un bien Constitucional, protegido, todos los Colombianos estamos en la obligación de velar por la integridad del mismo y de las especies que lo habitan, tanto los seres humanos como las diferentes especies de flora y fauna.
5. El artículo 1 de la ley 1774 de 2016, establece que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.
6. En el literal C del artículo 3 de la ley 1774 de 2016, determina que *“El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.”*
7. Que la Asamblea del Valle del Cauca, aprobó la ordenanza No 517 del 27 de agosto de 2019 *“por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas en el Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”*. Este plan garantiza el reconocimiento e identificación de la biodiversidad de aves en el Departamento del Valle del Cauca; la conservación y protección de especies; el fortalecimiento comunitario y la educación ambiental para la conservación de especies; la institucionalidad y transversalidad, así como las buenas prácticas

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, AL “TROGON COLLAREJO – *Trogon collaris* - Collared Trogon”

Pág. 3 de 6

ambientales para el fomento del aviturismo responsable en el Valle de Cauca, Igualmente en el artículo décimo cuarto de la mencionada ordenanza institucionalizó el Gallito de Roca como ave emblema del Valle del Cauca, por ser parte integral del sistema ecosistémico que nutre al Departamento.

8. Que de acuerdo al artículo 13 de la Constitución Política de Colombia corresponde a los Concejos: numeral 9: dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.

Por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AVE EMBLEMÁTICA DE CALIMA EL DARIÉN: Créase como ave emblema del municipio de Calima El Darién Valle del Cauca al “**Trogón collarejo**” (*Trogon collaris*), por su nombre en inglés “**Collared Trogon**”, como un símbolo para estimular el conocimiento, la protección y la conservación de las aves en la zona urbana y rural del municipio.

Parágrafo: Que el “Trogón collarejo” (*Trogon collaris*), por su nombre en inglés “Collared Trogon”, hace parte del inventario de aves del municipio de Calima El Darién en los bosques del RFPR Río Bravo, Embalse “Iago” Calima, Serranía de la Cerbatana, PNR El Páramo del Duende y en las zonas rurales de las veredas La Unión, La Gaviota, La Cristalina, Doce de Octubre, San José, La Primavera, El Boleo, El Mirador, La Camelia y La Guaira, y por ser un ave cuya subespecie presente en el municipio es endémica e interesante desde el punto de vista del aviturismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. RUTAS DE OBSERVACIÓN DE AVES: Créase las rutas de observación de aves:

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, AL "TROGON COLLAREJO – *Trogon collaris* - Collared Trogon"

Pág. 4 de 6

"Ruta Trogon Collarejo" - *Trogon collaris* - Collared Trogon en la vereda Santa Elena, sector de la Cruz; "Ruta Gallito de Roca" - *Rupicola peruvianus*- Andean Cock of the Rock en la vereda Río Bravo; "Ruta Saltarín Rayado" - *Machaeropterus striolatus* - Striolated Manakin vereda San José, sector La Balastrea; "Ruta Turpial Montañero" - *Icterus chrysater* - Yellow-backed Oriole Vía La Unión - San José- Dos Quebradas; "Ruta Chorlito Collarejo" - *Anarhynchus collaris* - Collarred Plover Desde la vereda El Remolino, sector de la desembocadura del río calima al embalse, hasta la entrada N° 5 al embalse del Calima.

El aviturismo juega un papel importante como alternativa socioeconómica para comunidades locales, en la promoción de la gobernanza territorial y en la conservación de la biodiversidad. Vincular a las comunidades en actividades de aviturismo y servicios asociados promueve la equidad y el desarrollo sostenible (ABO, 2017). A partir de lo anterior, el aviturismo como estrategia de conservación y sostenibilidad en el territorio permite la valoración de la biodiversidad, conservación, genera y dinamiza el desarrollo y economía local y vincula actores de las comunidades urbanas y rurales, instituciones y gremios que hacen parte de la cadena de valor del turismo sostenible.

ARTÍCULO TERCERO. CULTURA CIUDADANA Y DESARROLLO ECONÓMICO: en el marco de la celebración del día nacional de las aves y del día mundial de los animales, el municipio de Calima El Darién impulsará los 4 de octubre de cada año, eventos como: seminarios, talleres, simposios, conversatorios, festivales, salidas de observación de aves, en los cuales se resalte nuestros recursos naturales, se fomente el avistamiento de aves como actividad ecoturística y se realice educación ambiental.

Parágrafo Primero: La administración municipal fomentará actividades tendientes a crear cultura ciudadana para el conocimiento la protección y la conservación de las aves y sus hábitats naturales, así como para resaltar y valorar la importancia de este bien natural el cual contribuye con el crecimiento socioeconómico y a su vez la protección ambiental.

Parágrafo Segundo: Como parte de la economía naranja, las actividades de protección, conservación y observación de aves permiten el aprovechamiento del talento humano del municipio, para convertirlo en un bien de arte y turismo por medio de emprendimientos

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, AL “TROGON COLLAREJO – *Trogon collaris* - Collared Trogon”

Pág. 5 de 6

propios, enmarcados dentro de las políticas ambientales de protección de las especies y negocios verdes.

ARTÍCULO CUARTO – SENTIDO DE PERTENENCIA Y EDUCACION CIUDADANA:

La administración municipal considerará, en una calle (cuadra) y/o una avenida y/o un parque, realizar un mural con el nombre de **Trogón collarejo** y su ilustración en Calima El Darién y vallas informativas ubicadas en la rutas de observación de aves, como una estrategia para incentivar el sentido de pertenencia hacia la biodiversidad del territorio, generar educación ambiental en el reconocimiento de las especies de aves de Calima El Darién con el apoyo de la secretarías respectivas.

ARTÍCULO QUINTO. FOMENTO DE TURISMO CONTEMPLATIVO: La administración municipal, a través de sus secretarías, desarrollará estrategias para fomentar el turismo de “**EXCLUSIVA CONTEMPLACIÓN**” de la naturaleza, especialmente la observación de aves que contribuya en la protección de los ecosistemas y el desarrollo social de las comunidades de las zonas donde se encuentra esta especie.

Parágrafo: La administración, a través de sus secretarías, articulará con los demás entes municipales que se vean impactados, actuando siempre en concordancia orgánica y respetando las competencias de las autoridades ambientales existentes en el marco de la ley 99 de 1993, amor y respeto por un bien común como son los recursos naturales.

ARTÍCULO SEXTO. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE CONSERVACIÓN Y AVITURISMO: Las zonas de conservación los cuales sean hábitats del Trogón collarejos dentro del municipio, y que además son un potencial para desarrollar la actividad de observación de aves o aviturismo, la fotografía de naturaleza y senderismo entre otros, deben ser protegidos y conservados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

SANCIONADO, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, AL “TROGON COLLAREJO – *Trogon collaris* - Collared Trogon”

Pág. 6 de 6

Se expide en el Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién (Valle del Cauca) a los treinta y un días del mes de agosto del año Dos mil veinticuatro (2024).

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
secretaria general

Nota: Este acuerdo es aprobado por unanimidad del Honorable Concejo Municipal.

HCM-TRD 100.03-01-011_20240831
Elaboro: Zayda María Vásquez Ladino- secretaria general.

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA.**

HACE CONSTAR

Que el presente **ACUERDO N°020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA
COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN,
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA, AL “TROGON
COLLAREJO – Trogon collaris - Collared Trogon”**

fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios
con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE.....26 DE AGOSTO DE 2024
2DO DEBATE SESIÓN PLENARIA31 DE AGOSTO DE 2024

En esta fecha pasa al despacho del Señor alcalde para la correspondiente sanción.

Septiembre 02 de 2024
10:45 AM.

ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO
SECRETARIA GENERAL

Recibí:

RUBY HELENA VALENCIA CASTAÑO
SECRETARIA DE DESPACHO

HCM-TRD-100-01-07-01-200_20240902

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H. Concejo 2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>